



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO No. 110014003031-2015-01053 00

En atención la revisión efectuada a las diligencias y en consideración a que dentro de las presentes diligencias se acredita el termino de inactividad previsto en el literal b) del numeral segundo del artículo 317 del Código General del Proceso, el Juzgado, **RESUELVE:**

1.- DECRETAR la terminación de la presente actuación ejecutiva promovida por RECUPERADORA Y NORMALIZADORA INTEGRAL DE CARTERA S.A.S. cesionaria CAPITAL FACTORING S.A.S. contra HENRY ARIAS HERNÁNDEZ, por **DESISTIMIENTO TÁCITO**.

2.- SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado (artículo 466 *ejúsdem*). **Oficiese.**

3.- DESGLOSAR el (los) documento (s) base para entablar la presente acción, y entréguese a la parte actora. Déjense las constancias de rigor.

4.- Sin condena en costas ni perjuicios conforme el numeral segundo del artículo 317 *ibídem*.

5.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente y regístrese su egreso en el sistema de información estadística da la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIRMA ELECTRONICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **59** del **28 DE JUNIO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

**Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aafd0b5c9f62795a0d2ad686bc0f20edf6ad26411dec7b0177b5bd6864328525**

Documento generado en 24/06/2022 07:35:22 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**